

ACUERDO N° 010 de 2005

**CONSEJO DIRECTIVO  
AGOSTO 30 DE 2005**

Por medio del cual se autoriza la adopción e implementación del Sistema de Control Interno – MECI para la ESBA.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES  
CARTAGENA DE INDIAS**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

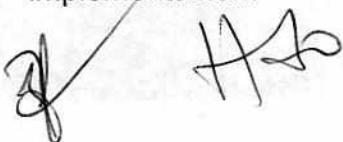
Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal es de su competencia, Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación Institucional; Definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución y Velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas Institucionales y cumplimiento de las Leyes y normatividades emanadas del Gobierno Nacional, Departamental y Distrital.

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Nacional establecen que la Administración Pública tendrá en todos sus ordenes Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley; y que las entidades públicas están Obligadas a diseñar u aplicar según la naturaleza de sus funciones métodos y procedimientos para aplicación del Control Interno de conformidad con a Ley, respectivamente.

Que a partir de la estructura establecida por la Ley 87 de 1993 surge para el Sistema de Control Interno aplicado en las entidades públicas, el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI 1000:2005, el cual se compone por una serie de Subsistemas, Componentes y Elementos de Control. En la Figura presentada a continuación, se representan los vínculos existentes en el modelo, bajo el enfoque sistémico que establece la citada Ley.

Que el Decreto N°1599 de mayo 20 de 2005, establece la obligación de adoptar el Modelo Estándar de Control Interno, – MECI 1000:2005, la cual es una herramienta de gestión que busca unificar criterios en materia de control interno para el sector público, estableciendo una estructura para el control a la estrategia, la gestión y la evaluación.

Que el Consejo Directivo en cumplimiento de la Ley y la normatividad antes indicada, en sesión de Consejo Directivo del día 30 de agosto de 2005, consideró necesario adoptar el Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2005, para la Institución y por lo tanto proceder con el proceso de implementación.



Por lo anterior expuesto,

**ACUERDA**

ARTICULO PRIMERO : Adoptar el Modelo Estándar de Control Interno, – MECI 1000:2005 para la ESBA y autorizar el proceso de implementación del Sistema de Control Interno - Modelo Estándar de Control Interno— MECI 1000:2005 para la misma.

ARTICULO SEGUNDO: Facultar a la Rectora para que gestione todo lo necesario la adopción e implementación del Modelo Estándar de Control Interno, – MECI 1000:2005 para la ESBA y expedida los actos administrativos necesarios y pertinentes para el cabal cumplimiento de lo acordado.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, a los 30 AGO 2005

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**EL CONSEJO DIRECTIVO**



HERNANDO PEREIRA BRIEVA  
PRESIDENTE



ELZIE TORRES ANAYA  
SECRETARIA